

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de MAICOL YESID VARGAS NUÑEZ contra WILLINTON ARDILA PENAGOS y OTRA (Ap. Sentencia). Rad. 014-2019-01015-00.

1. Téngase en cuenta para lo pertinente que el apoderado del demandante sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia, sobre la que no hubo réplica por la parte demandada.

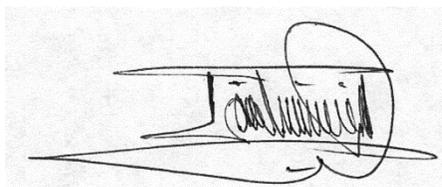
2. De otro lado, verificado el expediente se observa que la sentencia emitida por el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá fue apelada por ambas partes; sin embargo, dentro del término concedido en auto del 21 de febrero de 2024, proferido luego de practicarse las pruebas de oficio decretadas en segunda instancia, el apoderado de los demandados no radicó escrito de sustentación.

No obstante, previo al decreto de pruebas oficioso, el apoderado de los demandados radicó la sustentación de la apelación, escrito del que aún no se ha surtido traslado. Por lo tanto, de conformidad con lo normado en el inciso 3 del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría, súrtase el traslado de la sustentación del recurso de apelación contenido en el archivo "05 DanielFelipeMoyanoSustentaRecurso.pdf" con el fin que, si a bien lo tiene, la contraparte efectúe la respectiva réplica.

3. Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver los recursos de apelación interpuesto contra la sentencia del once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por

el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley, dado que en este asunto fueron practicadas pruebas de oficio y está pendiente el traslado de la sustentación de uno de los recursos de apelación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado